

**RESOLUCION No. 770**

( 06 DIC 2022 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 5635 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 286 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 1437 de 2011, Decreto 310 de 2021 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece: *"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley."*

Que mediante Resolución No. 5635 del 17 de octubre de 2019, el entonces Alcalde Distrital adopto el Manual D.T.C.H.

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, dispuso que para ejercer las funciones propias de su cargo, lo alcaldes dictarán decretos, resoluciones y órdenes, sin detallar en qué caso procede cada una de estas figuras.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, artículo 93, los actos administrativos podrán ser revocados por la misma autoridad que lo haya expedido ... *"o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. (...).*

Que el Decreto 310 de marzo 25 de 2021 establece la obligación de todas la Entidades Estatales *sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*.

Que la normatividad en materia de contractacion pública ha sido objeto de modificaciones y derogatorias.

Por otro lado la Agencia Nacional de Contratacion Pública ha avanzado en la construcción e implementación de la política publica de contratación y en el sistema electrónico actualizando y aplicando servicios digitales en la contratación estatal tal como la tienda virtual, ha dispuestos Acuerdos o Convenios Marcos de Precios diseñados, estructurados y suscritos por Colombia Compra Eficiente. Por otro lado,

**RESOLUCION No. 770**

( 06 DIC 2022 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 5635 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Colombia Compra Eficientes ha expedido guías, lineamientos, pliegos y documentos tipos o estándares que son de carácter obligatorio para la Administración Distrital.

Que si bien la entidad realiza la contratación de los recursos públicos ajustado a la normatividad vigente, no es menos cierto que debe adoptar su propios manuales ajustados a la normatividad vigente, tal como ha sido señalado por los entes de control.

Que teniendo en consideración que la contratación de la Administracion Distrital compromete el acuerdo de voluntades de la administración con particulares se hace necesario expedir un nuevo Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoria de la Alcaldía Distrital de Santa Marta que adopte las normas vigentes que permita garantizar los principios de la contratación estatal y el impacto jurídico en su manejo.

Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes los decretos son expedidos por los alcaldes para atender situaciones de carácter general y las resoluciones para referirse a situaciones especiales y en materia contractual se atienden situaciones de carácter general en materia contractual por la para la inversión pública.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución 5635 del 17 de octubre de 2019 y en consecuencia adoptar un nuevo manual de supervisión e interventoria y manual de contratación.

En mérito de lo expuesto,

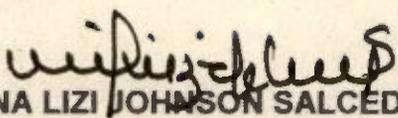
**RESUELVE.**

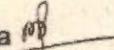
**ARTÍCULO PRIMERO.** Deróguese la Resolución No.5635 de 17 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 06 DIC 2022

  
**VIRNA LIZY JOHNSON SALCEDO**  
Alcaldesa Distrital

**Reviso:** Bertha Regina Martinez. Abogada Externa Despacho Alcaldesa 

**Proyecto:** Greysi Avila Campo. Directora Contratación Distrital. 